



**Resolución de Alcaldía – Adjudicación.**

**Expediente nº: 114/15** ( Gestiona 41/2015)

**Asunto:** Concesión demanial del uso privativo de bien de dominio público municipal sito en el sector SUP-E6 “El Marqués”, finca nº 0764 del inventario municipal para la explotación de las instalaciones deportivas, y en su caso, ejecución de otras instalaciones deportivas al aire libre y juegos, a adjudicar por procedimiento abierto.

**Fecha de Iniciación:** 9 de septiembre de 2015.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto que se dan las siguientes circunstancias para la adjudicación de la concesión demanial del uso privativo de bien de dominio público municipal sito en el sector SUP-E6 “El Marqués”, finca nº 0764 del inventario municipal para la explotación de las instalaciones deportivas, y en su caso, ejecución de otras instalaciones deportivas al aire libre y juegos, mediante procedimiento abierto.

Visto que durante la licitación se presentó una única proposición que consta en el expediente.

Visto que se constituyó la Mesa de Contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, y ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de Institución Docente El Marqués, S.L., con CIF nº B-92692656.

Visto que el licitador Institución Docente El Marqués, S.L., está al corriente de sus obligaciones con el Excmo. Ayuntamiento de Estepona, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, según se desprende de los certificados de fecha 18 de diciembre de 2015, 19 de noviembre de 2015 y 20 de noviembre de 2015 respectivamente.

Visto que el licitador Institución Docente El Marqués, S.L., constituyó, a fecha 18 de diciembre de 2015, la garantía definitiva por importe de 11.682 euros y el importe de los Edictos nº 9320/15 y nº 10543/15, en la Tesorería Municipal.

Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, de fecha 31 de diciembre de 2015.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Adjudicar a Institución Docente El Marqués, S.L., con CIF nº B-92692656,

**Ayuntamiento de Estepona**

Calle del Puerto, 2, Estepona. 29680 (Málaga). Tfno. 952809000. Fax: 952790254





la concesión demanial del uso privativo de bien de dominio público municipal sito en el sector SUP-E6 "El Marqués", finca nº 0764 del inventario municipal para la explotación de las instalaciones deportivas, y en su caso, ejecución de otras instalaciones deportivas al aire libre y juegos, de conformidad con el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 15 del pliego de cláusulas administrativas el pago del canon correspondiente al primer año de la concesión deberá realizarse en el plazo de 15 días contados desde la notificación de la adjudicación, sin cuyo requisito no se procederá a formalizar por escrito la concesión.

El importe del primer **canon anual es de 3.982 euros**, y se ingresará en el siguiente número de cuenta de la Tesorería Municipal **ES19 2103 3014 1631 1200 0057**.

**TERCERO.** Antes de la formalización de la concesión, el adjudicatario deberá suscribir un seguro que cubra a todo riesgo, incluso el de incendio, durante todo el tiempo de la concesión, las obras e instalaciones construidas por un capital como mínimo de 50.000 euros. De este seguro será beneficiario el Ayuntamiento sin perjuicio del derecho del concesionario a resarcirse con cargo a éste de los valores asegurados y no amortizados, asumiendo el pago de las primas durante todo el plazo de la concesión y debiendo depositar un ejemplar de la póliza en el Departamento de Contratación.

La mencionada póliza de seguro u otra póliza separada cubrirá asimismo la responsabilidad civil por los daños causados a los usuarios de las instalaciones o a terceros.

Los seguros deberán mantenerse durante todo el plazo de la concesión y dispondrán de una cláusula de revalorización automática en función de los incrementos que experimente el índice general de precios al consumo de ámbito nacional a todo lo largo de la concesión.

**CUARTO.** De conformidad con el artículo 156.3 del TRLCSP, se proceda a la formalización, en documento administrativo, la concesión demanial del uso privativo de bien de dominio público municipal sito en el sector SUP-E6 "El Marqués", finca nº 0764 del inventario municipal para la explotación de las instalaciones deportivas, y en su caso, ejecución de otras instalaciones deportivas al aire libre y juegos, con **Institución Docente El Marqués, S.L., con CIF nº B-92692656**, en un plazo no superior a **15 días hábiles** contados desde la recepción de esta notificación.

**QUINTO.** De conformidad de con el artículo 151.4 del TRLCSP, se notifique a los interesados la presente resolución y simultáneamente se publique el mismo en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

**Documento firmado electrónicamente al margen.**

